

RESOLUCION NRO. CU- 041 -2019 -UNSAAC/

Cusco, 07 de febrero de 2019.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:**

**VISTO**, el Oficio N° 38-2019-DP-UNSAAC, registrado con Expediente Nro. 902588, cursado por la **MGT. MERCEDES PINTO CASTILLO**, Directora (e) de Planificación de la Institución, sobre modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la UNSAAC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante documento de Visto, la Directora (e) de Planificación de la Institución, solicita la emisión de resolución de aprobación de modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la UNSAAC, en lo que respecta a los numerales 29, 30, 32, 60, 62 y 63, los cuales a petición de la Directora de Innovación y Transferencia Mgt. Anahí Cardona Rivera fueron modificados por la Unidad de Organización y Métodos;

Que, al respecto mediante Oficio N° 010-2019-UOM/DP-UNSAAC, la Jefe de la Unidad de Organización y Métodos de la Dirección de Planificación de la Institución, hace de conocimiento que la Directora (e) de Innovación y Transferencia del Vicerrectorado de Investigación a mérito de la Resolución N° CU-0382-2018-UNSAAC de fecha 06 de agosto de 2018 que aprueba el Reglamento para Uso de Sistema Anti plagio, solicita se modifique la denominación y requisitos de los procedimientos (para Optar al Título Profesional en Pregrado y para Optar al Grado de Maestro o Doctor y al Título de Segunda Especialidad) del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la UNSAAC aprobado por Resolución N° R-1696-2010-UNSAAC y modificado por Resoluciones Nros. CU-0343-2016-UNSAAC, R-0221-2017-UNSAAC y R-1333-2017-UNSAAC en lo que corresponde a los numerales que se indica en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que, obra en autos copia del, cursado por la Jefa de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, en cuyo segundo párrafo señala: *"...No obstante, si bien se ha procedido con la inscripción respectiva en el Registro Nacional de Grados y Títulos, se ha verificado que, aunque vuestra universidad cuenta con Repositorio Institucional, a la fecha sigue remitiendo los archivos en pdf sin señalar el enlace URL donde se encuentran alojados los trabajos de investigación/tesis/trabajo de suficiencia profesional/trabajo académico, mediante los cuales sus graduados optaron los grados académicos o títulos profesionales (campo REG\_METADATA de padrón); por ello, se le insta a señalar el enlace URL en sus padrones de registro y a consignar dichos trabajos en su repositorio con el fin de difundir y promover la utilización de los trabajos de investigación en el ámbito académico y comunidad en general"*

Que, la propuesta en mención ha sido sometida a consideración del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria efectuada el día miércoles 06 de febrero de 2019, siendo aprobada por unanimidad;

Estando al referido, al acuerdo adoptado por el Consejo Universitario, Oficio N° 0063-2019-SUNEDU-02-15-02y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitarios vigente;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- MODIFICAR** el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, aprobado por Resolución N° R-1696-2010-UNSAAC y modificado por Resoluciones Nros. CU-0343-2016-UNSAAC, R-0221 y R-

1333-2017-UNSAAC, en cuanto se refiere a los numerales 29, 30, 32, 60, 62 y 63, conforme al detalle que aparece en el anexo que forma parte de la presente resolución.

**SEGUNDO.- DISPONER** que la Unidad de Logística proceda a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano; asimismo la Unidad de Red de Comunicaciones deberá publicar la presente en el Portal Institucional de la UNSAAC, conforme lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

La Dirección de Planificación, Dirección General de Administración, Unidad de Logística y Dirección de Sistemas de Información, deberán adoptar las medidas complementarias necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

Dr. BALTAZAR NICOLÁS CÁCERES HUAMÁN  
RECTOR

Tr.: RECTORADO.- VRAC.-VRIN.-OCI.-DIRECCION DE PLANIFICACION.-UNIDAD DE PRESUPUESTO.-UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS.-DIGA.-U. FINANZAS.- U. LOGISTICA.- UNIDAD DE TALENTO HUMANO.-FACULTADES (10).- DEPARTAMENTOS ACADEMICOS (39) ESCUELAS PROFESIONALES (44) ESCUELA DE POSGRADO.- DIRECCION DE SISTEMAS DE INFORMACION.-RED DE COMUNICACIONES.- EQUIPO DE GRADOS Y TITULOS.-REPOSITORIO INSTITUCIONAL.-ASESORIA JURIDICA.- IMAGEN INSTITUCIONAL.- ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO.SG.BNCH/LPFP/MCCH/MQL

**Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.**

**Atentamente,**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

Mgt. LINO PRISCILIANO FLORES PACHECO  
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO



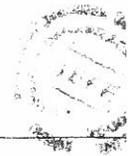
UNIDAD ORGANICA : FACULTADES

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2010

N° Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS Numero y Denominación	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER dias hábiles	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			Formulario /Código/Ubicación	% UIT (En S/.)	Auto-mático	Eval. Previa Posit. Negat.				Reconsideración	Apelación
29	<b>Nombramiento de Dictaminadoras de Tesis</b> <b>Base Legal:</b> Ley N° 30220 Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria. Estatuto Universitario artículo 116° Reglamento Académico, Res. CU-093-2017-UNSAAC Título V, Capítulo III Subcapítulo II	1.- Solicitud dirigida al Rector. 2.- Informe del Asesor. 3.- Resolución de Aprobación de Expediente de Título. 4.- 02 ejemplares de tesis antillado. 5.- Certificado de Originalidad de la Tesis, firmado por el Asesor (*). 6.- Pago por derechos de trámite.		0.36 S/ 15.00	X		(5) cinco días	Mesa de Partes Facultad	Decano		
30	<b>Aprobación de Dictamen de Tesis</b> <b>Base Legal:</b> Ley N° 30220 Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria. Estatuto Universitario artículo 116°	1.- Solicitud dirigida al Rector. 2.- Dictamen final de tesis. 3.- Pago por derechos de trámite		0.36 S/ 15.00		X	(5) cinco días hábiles	Mesa de Partes Facultad	Decano	Decano de la Facultad Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Consejo Universitario Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
32	<b>Rotulado de Diploma de Título Profesional</b> <b>Base Legal</b> Ley N° 30220 artículo 8° Estatuto Universitario artículo 116° Reglamento Académico, Res. CU-093-2017-UNSAAC Título V, Capítulo I Ley N° 26497 Artículo 26°	1.- Solicitud dirigida al Rector. 2.- Dos fotografías a color tamaño carné de 4 cm de alto x 3 cm de ancho (tema oscuro y camisa blanca) 3.- Dos ejemplares de Tesis empastada (Uno para la Biblioteca Especializada de la Escuela Profesional correspondiente y Otro para el Repositorio Institucional). 4.- Constancia de Depósito del Repositorio Institucional (Prevía entrega de un ejemplar de Tesis empastada más un CD) 5.- Pago por derechos de rotulado de diploma.		1.66 S/ 70.00	X		(20) veinte días hábiles	Mesa de Partes Facultad	Decano		

(\*) La Tesis debe ser sometida al Sistema Antiplagio, para el otorgamiento del Certificado correspondiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO



UNIDAD ORGANICA: ESCUELA DE POS-GRADO

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2010

N° Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER dias hábiles	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Numero y Denominación	Formulario /Código/Ubicación	% UIT	(En S/.)	Automático	Eval. Previa					Reconsideracion	Apelación
							Posit.	Negat.					
60	<b>Nonbramiento de Dictaminadores de Tesis para Maestría, Doctorado y Segunda Especialidad</b> <b>Base Legal:</b> Ley N° 30220 artículo 43° numerales 43.2 y 43.3 y artículo 45° numeral 45.3. Estatuto Universitario Artículo 103° Res.CU-0356-2017-UNSAAC. Reglamento para optar al Grado Académico de Maestro o Doctor artículos del 15° al 18°	1.- Solicitud dirigida al Rector. 2.- Hoja de rubrica con la evaluación favorable de la Tesis firmada por el Asesor (Anexo 4) proporcionado por la Escuela de Posgrado(*) 3.- Dos ejemplares anillados del informe final de la Tesis (Anexo N° 2) (**) 4.- Certificado de Originalidad de la Tesis, firmado por el Asesor (***) 5.- Pago por derechos de trámite	0.36	S/ 15.00	X				(7) días días hábiles	Unidad de Trámite Documentario	Dirección General de la Escuela de Posgrado		
62	<b>Determinación de fecha, hora y lugar para sustentación de tesis de Maestría, Doctorado, y Segunda Especialidad.</b> <b>Base Legal:</b> Ley N° 30220 artículo 43° numerales 43.2 y 43.3. Estatuto Universitario artículo 103° R CU-0356-2017-UNSAAC. Reglamento para optar al Grado Académico de Maestro o Doctor artículos del 19° al 21°.	1.- Solicitud dirigida al Rector. 2.- Informe favorable de los dictaminantes. 3.- Cinco ejemplares anillados de tesis en borrador. 4.- Pago por derechos de trámite	0.36	S/ 15.00	X				(7) días días hábiles	Unidad de Trámite Documentario	Dirección General de la Escuela de Posgrado		
63	<b>Rotulado de diploma de Grado de Maestro o Doctor y Título de Segunda Especialidad.</b> <b>Base Legal:</b> Ley N° 30220 artículo 45° numerales 45.4 y 45.5 Estatuto Universitario artículo 116° Res.CU-0356-2017-UNSAAC. Reglamento para Optar al Grado de Maestro o Doctor artículos del 29° al 31°.	1.- Solicitud dirigida al Rector. 2.- Informe del Presidente del Jurado de grado de levantamiento de observaciones. (*) 3.- Dos fotografías a color tamaño camé de 4 de alto x 3 de ancho (temo oscuro y camisa blanca). 4.- Dos ejemplares de Tesis empastada (Uno para la Biblioteca Escuela de Posgrado y Otro para el Repositorio Institucional) 5.- Constancia de Depósito del Repositorio Institucional (Previa entrega de un ejemplar de Tesis empastada más un CD) 6.- Un ejemplar del artículo científico (para ingresantes a partir del año 2017). 7.- Pago por derechos de rotulado de diploma	1.66	S/ 70.00 Rotulado	X				(30) treinta días hábiles	Unidad de Trámite Documentario	Dirección General de la Escuela de Posgrado		

(\*) Solicitar formato en Mesa de Partes de la Escuela de Posgrado.